

**Servicio promotor.-SERVICIO DE GABINETE E PROYECTOS**

**Denominación del contrato.-DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DERRIBO POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL NARANJAL INCLUIDAS EN LOS EXPEDIENTES SIGUIENTES:**

**LEG 12/11/SECTOR B ( EL NARANJAL PARC 80)**

**LEG 05/11/SECTOR B ( BIS) ( EL NARANJAL PARC 80 PORC 27)**

**LEG 08/11/SECTOR 2 ( EL NARANJAL PARC 26)**

**LEG 02/12/SECTOR 2 ( EL NARANJAL PARC 23)**

**LEG 09/11/SECTOR 2 ( EL NARANJAL PARC 24)**

**Código CPV**            71000000

SERVICIOS DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA E INSPECCIÓN

El objeto es llevar la Dirección Facultativa, la Dirección de Ejecución y la Coordinación de la obra en materia de Seguridad y Salud, de las obras de derribo de las edificaciones que se enumeran en cada uno de los expedientes referenciados, siendo las obligaciones del adjudicatario las definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Ordenación de la Edificación y el Real decreto RD 1627/1997 :

#### **1.- Obligaciones del director de obra.**

- a) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- b) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- c) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- d) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- e) Las relacionadas en el artículo 13, en aquellos casos en los que el director de la obra y el director de la ejecución de la obra sea el mismo profesional, si fuera ésta la opción elegida, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del artículo 13.

#### **2.- Obligaciones del director de la ejecución de la obra.**

- a) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- b) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

- c) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- d) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- e) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

### **3.- Obligaciones del coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra:**

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100 de la LCSP (límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA) es de **5.160,00 euros**.